CONTRATO N° 198/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSORES" – PLURIANUAL- ID N° 324773

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INELEC S.A. con RUC: 80026826-1, domiciliada en Rojas Silva N° 1269, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay Teléf.: (021) 201.915, Email: jgraur@inelec.com.py , representada para este acto por el Señor JOSE GRAU RAZOLA, con Cédula de Identidad N° 920.372, en carácter de Director, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para el servicio de "Mantenimiento y Reparaciones de Ascensores" - Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2017, para el "Servicios de Mantenimiento Y Reparaciones De Ascensores"– Plurianual. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324773.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	2	0	0	240	30	55	99	30.000.000
2018	2	2	0	0	240	30	55	99	30.000.000
TOTAL									60.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 1130.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 198/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSORES" – PLURIANUAL- ID N° 324773

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 3 Ascensor marca TRESA (Bloque C)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)
1	72101506-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA TRESA	Unidad	Evento	1	1.100.000
1.1		Mantenimiento preventivo periódico, que debe incluir, limpieza general, ajustes, engrase, revisión de sistema eléctrico.	Unidad	Evento	1	1.100.000
2	72101506-003	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSORES MARCA TRESA	Unidad	Evento	1	25.890.000
2.1		Relleno de ajuste de brazo de puerta	Unidad	Evento	1	330.000
2.2		Provisión y cambio de buje de nylon para brazo de puerta	Unidad	Evento	1	121.000
2.3		Cambio de Carretilla para puerta	Unidad	Evento	1	198.000
2.4		Reparación de carretilla especial para puerta	Unidad	Evento	1	242.000
2.5		Reacondicionado de carretilla simple	Unidad	Evento	1	198.000
2.6		Reparación de puerta de cabina	Unidad	Evento	1	550.000
2.7		Cambio de guíadores de puerta	Unidad	Evento	1	39.600
2.8		Cambio de guíadoresde cabina	Unidad	Evento	1	396.000
2.9		Cambio de botones de llamada, cabina y pavimento	Unidad	Evento	1	231.000
2.10		Cambio de Placa Principal	Unidad	Evento	1	3.190.000
2.11		Reparación de puerta de cabina	Unidad	Evento	1	770.000
2.12		Reparación de puerta de piso	Unidad	Evento	1	770.000
2.13		Rebobinado de motor principal	Unidad	Evento	1	4.400.000
2.14		Indicadores de Cabina y de pavimento	Unidad	Evento	1	605.000
2.15		Una Barra electrónica	Unidad	Evento	1	2.200.000
2.16		Control de falta de fase electrónica	Unidad	Evento	1	737.000
2.17		Rebobinado de forzador de aire	Unidad	Evento	1	264.000
2.18		Roletes guiadores de puerta	Unidad	Evento	1	66.000
2.19		Motor Operador	Unidad	Evento	1	1.210.000
2.20		Correa para operador	Unidad	Evento	1	880.000
2.21		Cambio de Aceite reductor	Unidad	Evento	1	2.935.400
2.22		Reparación de operador puerta de cabina	Unidad	Evento	1	1.375.000
2.23		instalación de sensor de velocidad y parada	Unidad	Evento	1	451.000
2.24		Reparación iluminación de cabina	Unidad	Evento	1	231.000
2.25		Reparación ventilador de cabina de ascensor	Unidad	Evento	1	198.000
2.26		Provisión y cambio de llave de fin de curso en fosa	Unidad	Evento	1	220.000
2.27		Provisión y cambio de barrera infrarroja para apertura de puerta	Unidad	Evento	1	1.903.000
2.28		Contacto de puerta de piso	Unidad	Evento	1	297.000
2.29		Contacto de puerta de cabina	Unidad	Evento	1	297.000
2.30		Indicadores de cabina y de pavimento	Unidad	Evento	1	585.000
				Precio Total		**26.990.000**

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones) y el por el monto total mínimo de G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), de los cuales corresponde al ejercicio fiscal 2017 la suma de G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2018 por importe de G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).

La empresa se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y/o Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 198/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSORES" – PLURIANUAL- ID N° 324773

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

- Los trabajos deberán ser realizados en el Hospital de Policía "Rigoberto Caballero", sito en Avda. Mcal. López esq. J. Kubitschek – Asunción. El personal técnico de la empresa adjudicada deberá presentarse para la realización de los servicios, en un plazo no mayor a 1 (un) día calendario, contados a partir de la recepción de la orden de Servicio, emitida por la Tesorería del Programa 2.2. Empleo y Protección Social.
- Las Órdenes de Servicio serán emitidas, desde la suscripción del Contrato y el proveedor deberá realizar las ejecuciones en un plazo no mayor a 24 (veinticuatros) horas, contados a partir de la recepción de la misma. Para los casos excepcionales en que no puedan ejecutarse a tiempo los servicios, el Proveedor podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder los 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la fecha y hora de confirmación por la Administradora del Contrato.

La ejecución de los servicios adjudicados, deberán estar disponible todos los días, así como fines de semanas y feriados.

- Los servicios requeridos se darán por ejecutados con la(s) nota(s) de remisión (nes) / informe técnico.

Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

Fecha de entrega.

Detalle y cantidad de servicios realizados

Copia de la Orden de Servicio

El código Patrimonial del equipo a ser reparado (sin este requisito no podrá realizarse el servicio)

Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los servicios realizados-

Los documentos originales quedarán en poder de la Convocante y una copia de los mismos en poder del Adjudicado.

- Los responsables de la ejecución estarán a cargo de verificar que los servicios ejecutados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0. Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios, que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los mismos, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, deberá contar con una vigencia de 14 (catorce) meses a partir de la suscripción del mismo.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la

COMANDANCIA

ELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 815

CONTRATO N° 198/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSORES" – PLURIANUAL- ID N° 324773

última garantía vigente.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la EMPRESA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos, contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, serán resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo la jurisdicción competente será la Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de DICIEMBRE del año 2017.

JOSE GRAU RAZOLA
Cédula de Identidad Civil N° ° 920.372
DIRECTOR- INELEC

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional